

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

GUADAMUR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.—Que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de noviembre de 2009 se ha aprobado el padrón de la tasa por la prestación de servicios en Cementerio Municipal, tales como mantenimiento, conservación y limpieza o renovación de sepulturas temporales, correspondiente al ejercicio de 2009. El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.—Que el plazo de ingreso en período voluntario será único y abarcará desde el día 12 de noviembre de 2009 hasta el día 12 de enero de 2010, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos no domiciliados podrán ser ingresados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Guadamur 10 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.-11970